

Protocolo

Prevención de riesgos toxicológicos en el uso de plaguicidas
para el control de plagas en la UNA (SL)

Con el propósito de prevenir accidentes por intoxicación y otros aspectos asociados al control de plagas, se presenta el siguiente protocolo, considerando que –por seguridad– dicha actividad se debe programar únicamente para los recesos institucionales, a excepción de los casos explícitamente aprobados por el Área de Salud de Laboral (ASL).

I. ACCIONES PREVIAS A LA FUMIGACIÓN

1. Remitir a la empresa adjudicada, fotocopia del informe toxicológico respectivo, a fin de que dispongan de las recomendaciones emitidas para la prevención de los riesgos laborales y ambientales que podrían derivarse de la fumigación.
2. Programar con la Empresa la fecha de la fumigación y comunicarla a los responsables del Área de Salud Laboral, con el fin de que se considere la supervisión respectiva.
3. Comunicar las fechas de la fumigación a la Sección de Seguridad Institucional (u oficiales de seguridad, según corresponda), con el fin de coordinar lo pertinente, respecto al uso del equipo de protección personal, evacuación, acceso a las instalaciones, etc.
4. Informar a los usuarios de las instalaciones a fumigar y de las áreas de trabajo contiguas, la fecha de la actividad así como los productos a emplear (consultarlos en el informe respectivo o a los funcionarios del ASL).
5. Incluir dentro del comunicado a los usuarios de las instalaciones y áreas cercanas, que queda totalmente prohibida la presencia de menores de edad durante el proceso de fumigación.

6. Comunicar a los coordinadores de proyectos de investigación (cuando existan) el nombre de los productos a emplear en el control de la(s) plaga(s), con el fin de que se tomen las medidas preventivas según la naturaleza de los proyectos.
7. Comunicar a los usuarios(as) de las instalaciones fumigadas que se abstengan de hacer uso de las mismas durante 72 horas (mínimo) después de la fumigación. No obstante, como ya se mencionó, lo recomendable es realizar el control durante los recesos institucionales a fin de ampliar al máximo el periodo de reentrada y evitar así la exposición a las sustancias empleadas.
8. Designar una persona que no presente ningún compromiso a nivel respiratorio (como resfriados, asma), heridas o alergias; la cual debe presentarse con prendas que cubran los brazos y piernas, zapatos cerrados de cuero y el equipo de protección requerido (que debe ser solicitado a funcionarios del Área de Salud Laboral).
9. Informar al ASL los datos correspondientes a la persona que acompañará el proceso: nombre completo, puesto, números de teléfono, talla de guantes y talla de traje). Esto, con el propósito de programar la entrega de equipo y la capacitación correspondiente.
10. Asegurar los medios (llaves, permisos) para permitir el acceso a todos los espacios a fumigar: oficinas, bodegas, armarios, etc.
11. Resguardar debidamente los alimentos (azúcar, café, etc.) y utensilios (vasos, cucharas, etc.) y reubicarlos en zonas protegidas, para evitar su exposición a los productos aplicados y minimizar riesgos.
12. Coordinar la ubicación de rótulos (o información) que identifiquen las zonas fumigadas.

13. Cubrir, únicamente, los equipos electrónicos ubicados sobre el piso y a nivel perimetral, con el fin de evitar daños por el contacto con los productos a utilizar, al realizar la aplicación.
14. Identificar y señalar la ubicación de las tuberías (eléctricas, fibra óptica, etc.) ubicadas en las zonas a fumigar, esto únicamente en casos de aplicación (inyección) en suelo.

II. ACCIONES DURANTE EL PROCESO

15. Verificar el desalojo total de las instalaciones previo al inicio de la fumigación (esto en coordinación con el profesional del ASL).
16. Delimitar la zona de la fumigación.
17. Cotejar que la totalidad del personal que se expondrá, dispone del equipo de protección personal requerido.
18. Iniciar la fumigación, únicamente cuando se disponga del visto bueno del representante del Área de Salud Laboral.

III. ACCIONES POSTERIORES A LA FUMIGACIÓN (Ventilación y limpieza)

19. De previo al ingreso de todos los usuarios a las instalaciones (fumigadas), designar una persona para abrir y ventilar el área. Cabe señalar, que la primera vez que se ingrese (posterior a la fumigación), se debe evitar permanecer en el área por más de 20 minutos, debido a la posible concentración de las sustancias.

- 19.1. Ingresar con el equipo de protección adecuado, abrir ventanas y puertas, para facilitar la ventilación, retirarse por aproximadamente 10 a 15 minutos e ingresar nuevamente (con el equipo de protección).
 - 19.2. Realizar la limpieza profunda, especialmente de las áreas de mayor utilización (mobiliario y utensilios de cocina, escritorios, equipos de cómputo, etc.), con el objetivo de prevenir la exposición a residuos.
20. Los responsables del Centro de Trabajo, deberán monitorear la efectividad de la fumigación, con el fin de realizar los comunicados correspondientes ante la Empresa oferente, en caso de que posterior a la misma, aparezcan brotes de la plaga a controlar.

Modificado el: 14-07-16